



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2020-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: el Memorando N° 096-2019-GM/MDSJL de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N° 025-2020-GP/MDSJL de fecha 31 de enero de 2020, expedido por la Gerencia de Planificación; el Informe N° 033-2020-SGPP-GP/MDSJL de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 048-2020-SGC-GAF/MDSJL de fecha 28 de enero de 2020, expedido por la Sub Gerencia de Contabilidad; el Memorandum N° 0025-2020-SGT-GAF/MDSJL de fecha 21 de enero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; y el Dictamen N° 008-CER-CM/MDSJL de fecha 27 de diciembre de 2019, expedido por la Comisión de Regidores de Economía y Rentas; todos relacionados a la modificación presupuestaria a nivel institucional del PIA 2020 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, por la incorporación de recursos vía crédito suplementario correspondiente al saldo en cuenta bancaria, respecto a la distribución del FONCOMUN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional.

Que, el inciso c), numeral 29.1 del artículo 29°, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que la Incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.

Que, el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; el cual indica en el inciso c) del artículo 2°: fíjese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 3 del Decreto antes mencionado.

Que, al 31 de diciembre 2019 han quedado procesos de selección para la ejecución de las obras de proyectos de inversión, que no pudieron ser comprometidos por parte de la Sub

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zúrate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax: 376 2666
www.munisjl.gob.pe



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, por lo que los mayores ingresos no programados por incorporar serán destinados al gasto de capital, para el financiamiento de dichas obras de proyectos de inversión pública que no fueron comprometidas ni devengadas.

Que, mediante el Informe N° 048-2020-SGC-GAF/MDSJL, de fecha 28 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Contabilidad comunica que se tiene un saldo en cuenta bancaria del ejercicio fiscal 2019 por el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCUMUN, por el importe de S/ 26'631,611.29 (Veintiséis Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Once con 29/100 Soles).

Que, por otro lado el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 033-2020-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 29 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación del saldo en cuenta bancaria al Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, correspondiente al rubro 07: Fondo de Compensación Municipal ascendente a S/ 9'855,799.00 (Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), para destinarlos al financiamiento de proyectos de inversión del ejercicio 2020, según detalle:

RUBRO/DESAGREGACIÓN DEL GASTO	SALDO EN CUENTA BANCARIA	MONTO A INCORPORAR AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020
07 Fondo de Compensación Municipal	S/ 9'855,799.00	S/ 9'855,799.00
* Proyectos de Inversión	S/ 9'855,799.00	S/ 9'855,799.00

Que, estando a lo expuesto, y contando con los V° B° de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el inciso c), numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 Urb. Zarate | Central Telefónica: 458 0509 Fax: 376 2666
www.munisjl.gob.pe





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 9'855,799.00 (Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de		
Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de	07 Fondo de Compensación	
Financiamiento	Municipal	
Partida de Ingreso		
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	<u>S/9'855,799.00</u>
	TOTAL INGRESOS	S/9'855,799.00

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Categoría	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en	
Presupuestal	Productos	
Fuente de		
Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de	07 Fondo de Compensación	
Financiamiento	Municipal	
Genérica del Gasto		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>S/9'855,799.00</u>
	TOTAL INGRESOS	S/9'855,799.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 Fax: 376 2665
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.-

Encargar a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

[Signature]
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

[Signature]
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

